



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

EDICTO. Sentencias relativas a la declaración de nulidad del Plan General de Ordenación.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Asturias, en sentencia de 28 de febrero de 2013, estimando el recurso interpuesto por el Colectivo de Vega en Defensa del Medio Rural, declaró la nulidad del acuerdo plenario de 13 de mayo de 2011 por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana.

Interpuesto recurso de casación por el Ayuntamiento y otras entidades, el Tribunal Supremo por sentencia de 6 de mayo de 2015, declaró no haber lugar a dichos recursos, motivo por el cual, la sentencia de instancia, ha ganado firmeza a la fecha.

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015, acordó: quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, disponer su cumplimiento y proceder a su publicación en el BOPA.

Lo que se hace público a fin de dar debido cumplimiento a lo prevenido en los aa. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 70.2 de la de régimen local.

Gijón/Xixón, 11 de septiembre de 2015.—El Secretario.—Cód. 2015-13975.